

**C.P. P.N. ORD. N° 12.600/ 1363 / VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA  
RAMPA PUERTO NUEVO, ENSENADA  
MORENO, SENO SKYRING, COMUNA  
RIO VERDE.**

**PUERTO NATALES, 09 de Septiembre de 2019.**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 2, de fecha 03 de enero de 2005, modificado por el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Carta D.I.M. Y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1040, de fecha 07 de agosto de 2019 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**R E S U E L V O:**

**HABILÍTASE**, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria, hasta el 30 de noviembre del presente año:

**1.- Nombre de la Instalación Portuaria**

Rampa Puerto Nuevo.

**2.- Descripción general**

La rampa es una infraestructura solida conformada por 6 losas de hormigón armado complementada con muros de contención, de una pendiente en el tramo inferior de 11%, destinada a atender las operaciones de las naves tipo barcasas que efectúan principalmente las faenas de carga y descarga, generalmente de peces tipo salmonídeos de las empresas de la región, como asimismo, el transporte de alimentos para peces, redes y otros.

**3.- Ubicación geográfica**

La rampa está ubicada en Ensenada Moreno, ribera Norte del Seno Skyring, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Latitud : 52°33'20.80" S.  
Longitud : 071°57'51.34" O.

**Ref.:** Carta SHOA N° 11.700.

#### 4.- Propietario

Empresa Skysal S.A., RUT: 96.700.060-4, otorgada como concesión marítimas menor sobre un sector de playa y fondo de mar, según D.S. (M) N° 62, de fecha 26 de Enero de 2016.

#### 5.- Estación de Espera de Prácticos

No corresponde.

#### 6.- Zona de Fondeo a la Gira

No corresponde.

#### 7.- Límites del Puerto

No se encuentran definidos en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

#### 8.- Características Meteorológicas y Ambientales generales del Puerto

##### 8.1.- Dirección y Velocidad del Viento Predominante

El sector de Puerto Nuevo se caracteriza por estar abierto hacia el tercer y cuarto cuadrante lo que ocasiona vientos de componente NWW, SWW y E durante todo el año, con intensidades que van desde 20 a 57 nudos de ambos cuadrantes.

##### 8.2.- Dirección y Velocidad de la Corriente

La intensidad predominante de las mareas, según la profundidad de 1.5 mts. en el sector, poseen tendencia a la dirección E y corresponde a un promedio de 0.55 nudos y máximas de 2,1 nudos.

##### 8.3.- Olas

La altura significativa máxima es del orden de 1,05 mts., asociada a la dirección NWW, SWW Y E.

##### 8.4.- Mareas

Valor	Altura en metros
Pleamar Máxima	1.365
Bajamar Mínima	0,804

### 8.5.- Tipo de Fondo

El sector posee predominio en sedimentario de arena.

### 9.- Sitio o frente de atraque

- **Extensión** : 6.25 mts.
- **Orientación** : 290°/110°.
- **Bitas de amarre** : 02 NR.
- **Boya de amarre** : 01 NR. (ubicada a 50 metros del cabezal de la rampa, al 280°-110°).

### 10.- Terminales Marítimos

No corresponde.

### 11.- Condiciones Límites para las Naves

- **Eslora Máxima** : 47.2 mts.
- **Manga** : 9.00 mts.
- **Calado Máximo** : 2.30 mts.
- **Arqueo Bruto** : 375 tons.
- **UKC** : 0.5 mts.

### 12.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria

**12.1.- Atraque/desatraque:** Sólo diurno, siempre y cuando no exceda los límites operacionales.

El atraque se efectuará frontal a la rampa con buena visibilidad y con un andar controlado y apropiado, objeto se eviten colisiones y daños a la estructura de la rampa.

El desatraque se efectuará con buena visibilidad y con un andar controlado y apropiado, evitando peligros de colisión con otras naves o la boya.

**12.2.- Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.

**12.3.- Maniobras de abarloomiento:** Autorizadas.

Para las maniobras de abarloomiento de parte de naves tipo Wellboat, la nave instalará defensas en su sector de proa y centro del buque. Conforme con ello, la aproximación al sector de la rampa de Puerto Nuevo donde se encuentra atracada la nave de diseño tipo barcaza, se realizará en forma controlada y apropiada, objeto evitar colisiones entre las naves y daños a la estructura de la rampa.

La maniobra de abarloomiento de naves en la rampa, se realizará siempre y cuando la eslora de la nave que se abarloomia a la barcaza no supere el 20% de la barcaza varada, puesto que una nave de mayores dimensiones provocará inseguridad a la permanencia de las dos naves en la rampa.

#### 12.4.- Abastecimiento de Naves

**Combustible** : No autorizado.  
**Agua** : Por sistema aljibe.  
**Viveres** : Son suministrados por proveedores.

#### 12.5.- Elementos que debe contar la nave para efectuar maniobras:

- a) **Espías de Proa:** Dos espías por proa (una por cada amura, babor y estribor) del tipo poliéster (polipropileno) doble braid, de 2 pulgadas. No obstante, se deberá emplear dos espías por la popa para hacerla firme en la boya, con ayuda de una embarcación menor con su respectivo patrón y dos amarradores todos provistos de chalecos salvavidas para la maniobra de pasada de espías y amarre.
- b) **Ancla de Codera:** Para amarrar a la rampa no se empleará fondeo de ancla de codera y sólo se utilizará en caso de que las condiciones ambientales reinantes al momento de las maniobras de atraque, lo hagan necesario para la seguridad de éstas y durante la permanencia de la nave en la rampa.

#### 12.6.- Visibilidad:

500 metros mínimo.

#### 13.- Ayudas a la navegación

No corresponde.

#### 14.- Limitaciones Operacionales

##### 14.1.- Condición Límite con vientos del 1er y 2do cuadrante.

	Vientos		Olas		Corrientes	
	Direc.	Veloc. (nudos)	Tipo	Altura (metros)	Direc.	Veloc. (Nudos)
<b>Ejecución de Maniobras</b>	E SE	15	SE	Máx. 1,0	Al E	0,6
<b>Emb/Desem. Pasajeros y Carga</b>	E SE	20	SE	Máx. 1,0	No afecta amarrado a la rampa	
<b>Permanencia</b>	E SE	20	SE	Máx. 1,0	No afecta amarrado a la rampa	
<b>Salida</b>	E SE	15	SE	Máx. 1,0	Al E	0,6

**14.2.- Condición Límite con vientos del 3er y 4to cuadrante.**

	Vientos		Olas		Corrientes	
	Direc.	Veloc. (nudos)	Tipo	Altura (metros)	Direc.	Veloc. (Nudos)
<b>Ejecución de Maniobras</b>	SW NW	20	SW NW	Máx. 1,0	Al E	0,6
<b>Emb/Desem. Pasajeros y Carga</b>	SW NW	30	SW NW	Máx. 1,0	No afecta amarrado a la rampa	
<b>Permanencia</b>	SW NW	30	SW NW	Máx. 1,0	No afecta amarrado a la rampa	
<b>Salida</b>	SW NW	20	SW NW	Máx. 1,0	Al E	0,6

**15.- Servicio de Apoyo a las Maniobras**

**15.1.- Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 11.700.

**15.2.- Uso de Prácticos:** No requiere el uso de prácticos.

**15.3.- Uso de Remolcadores:** No se requiere el uso de remolcadores.

**15.4.- Uso de lanchas de Amarre:** 01 nave menor.

**16.- Situaciones Especiales**

**16.1.- Procedimiento de Operación ante condiciones de “Tiempo Variable, puerto cerrado al tráfico de Embarcaciones Menores”.**

- a) Se cierra el puerto para el tráfico de embarcaciones menores.
- b) Naves mayores por varar sobre la rampa, no pueden atracar, debiendo esperar a la gira.
- c) Nave varada sobre rampa puede seguir con sus faenas de carga y descarga con precaución, manteniendo alistadas las máquinas para zarpar, si la situación lo amerita.
- d) Naves y embarcaciones deben mantener escucha en canal 16 VHF y/o DSC CH 70, para estar informado de la evolución del mal tiempo.

**16.2.- Procedimiento de Operación ante Condiciones de “Mal Tiempo”.**

- a) Se cierra el puerto para el tráfico de naves mayores y menores dentro del Seno Skyring.
- b) Se suspenden faenas de carga y descarga.
- c) Se suspenden las maniobras de varadas de todo tipo de naves.
- d) Nave varada en rampa deberá mantener alistadas las máquinas para zarpar, si la situación lo amerita.
- e) Dotación mínima de seguridad a bordo.
- f) Naves y embarcaciones deben mantener escucha en canal 16 VHF, y/o DSC CH 70 para estar informado de la evolución del mal tiempo.

**16.3.- Procedimiento de Operación ante condiciones de “Temporal” (mar marejada).**

- a) Se suspende todo tipo de faenas de carga y descarga.
- b) Dotación completa abordo.
- c) La nave varada en rampa deberá zarpar de inmediato.
- d) Naves y embarcaciones deben mantener escucha permanente en canal 16 VHF y/o DSC CH 70., para estar informado de la evolución del mal tiempo.

**17.- Otras Informaciones**

Informe de Operación Rampa Terminal Marítimo Puerto Nuevo, Ensenada Moreno, Rev. D, N° IN-2018/955, Junio 2019.

**18.- Contactos**

**Capitanía de Puerto de Puerto Natales**

Fono: 61-2411570

E-mail: [cppuertonatales@directemar](mailto:cppuertonatales@directemar)  
[desnavcppnt@directemar.cl](mailto:desnavcppnt@directemar.cl)

**Empresa Skysal S.A.**

Representante: David Friedli C.

Dirección: Lautaro Navarro 1066, Oficina 303, Punta Arenas.

Teléfono: +56996492830

E-mail: [dfriedli@skysal.com](mailto:dfriedli@skysal.com)

**19.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.**

**a) Rampa escarchada.**

Al encontrarse la superficie de la rampa escarchada producto de las condiciones meteorológicas, las operaciones de embarco y desembarco de carga y pasajeros quedarán inmediatamente suspendidas hasta que la adherencia de la superficie garantice una operación en forma segura. Se deberá esperar el descongelamiento natural o se utilizará sal para acelerar el proceso.

**b) Trabajos con grúa horquilla.**

El trabajo con grúas horquillas para faena de embarco y desembarco de carga desde una nave o en la rampa, implica riesgos adicionales a la seguridad por lo irregular de la superficie de apoyo, debiendo solicitar a la Autoridad Marítima las medidas especiales que deben adoptarse para operar con este tipo de máquinas, además, de realizarse siempre con Trabajadores Portuarios.

**c) Ingreso de rodados.**

Al momento del embarque, el Capitán de la nave dispondrá de un tripulante competente, para guiar y señalar el ingreso de los vehículos a bordo y su ubicación final en cubierta, de manera de garantizar la seguridad de la maniobra y la correcta condición de estiba y estabilidad de la nave.

**d) Amarre a la rampa.**

La embarcación amarrada deberá encontrarse en todo momento con la Dotación Mínima de Seguridad, para efectuar maniobras de zarpe, considerando la variabilidad de las condiciones naturales.

Previo al amarre, deberá observarse la intensidad del viento y la amplitud del oleaje, de tal forma, que la maniobra se realice bajo condiciones seguras para las personas, infraestructura y embarcación involucrada.

**e) Estadía.**

La permanencia de las naves en la rampa queda supeditada a su propietario, teniendo como objeto el apoyo a las actividades acuícolas, siendo autorizada para realizar maniobras únicamente en horario diurno.

Siempre que la nave permanezca varada en la rampa, deberá encontrarse con su dotación mínima de seguridad a bordo. En ningún caso se utilizará la rampa como aparcadero de otro tipo de embarcaciones.

**f) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.**

**ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**OCTAVIO VALENZUELA ITURRA  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO NATALES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- EMPRESA SKYSAL S.A.
- 2.- TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.
- 3.- D.R.O.P. PUNTA ARENAS.
- 4.- AGENCIA ULTRAMAR S.A.
- 5.- AGENCIA IAN TAYLOR.
- 6.- AGENCIA AGUNSA S.A.
- 7.- AGENCIA VARADERO S.A.
- 8.- SALMONES MAGALLANES S.A.
- 9.- AUSTRALIS MAR S.A.
- 10.- CERMAQ S.A.
- 11.- BLUERIVER S.A.
- 12.- MULTIEXPORT S.A.
- 13.- ALVAREZ Y ALVAREZ LTDA.
- 14.- NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA.
- 15.- NAVIERA OTWAY LTDA.
- 16.- FRASAL S.A.
- 17.- BIOMASA .S.A
- 18.- TRANSAL S.A.
- 20.- D.I.M. Y M.A.A.
- 21.- C.J. Illa Z.N.
- 22.- D.S.O.M.
- 23.- G.M. PUNTA ARENAS
- 24.- ARCHIVO.